AÑO XVIII TERUEL 30 DE DICIEMBRE DE 1897 NÚMERO 50

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año.......... 6 pesetas.
Por un semestre.. 3'25 »
Por un trimestre. 1'75 »

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Calle de Temprado, núm. 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

ASOCIACIÓN DE MAESTROS

DEL PARTIDO DE TERUEL

ACTA

En la ciudad de Teruel, á 27 de Diciembre de 1897, reunidos en la sala-clase de la escuela de niños del Centro de esta capital los maestros de las escuelas del partido, señores D.ª Plácida Madariaga, D. Miguel Vallés, D. Dionisio Zarzoso, D. Nicolás Monterde. D. José López, D. Virgilio Hueso, D. Alejandro Miguel, D. Ignacio Vilatela, D. Bernardo Tinaut, D. Nivardo Royo, D. Joaquín Cristóbal, D. Vicente Calvé y D. Miguel Redolar; señores representados: D. Eustaquio Carod, D. Pascual Marqués y D.ª Joaquina Martín, presididos por la Junta directiva de la Asociación del partido, se dió principio á la sesión ordinaria, objeto de la convocatoria, aprobándose el acta de la sesión anterior.

Puesto á discusión el primer tema «Cajas de ahorros escolares», se reconoció su conveniencia é importancia como medio educativo, aplazando, no obstante, su implantación, para tiempo más oportuno, por circunstancias especiales.

Respecto al tema de «Vacaciones», se acordó llevarlo á la Asociación provincial para tratarlo con más amplitud.

Lo mismo se acordó con relación al tema tercero «Medios para conseguir que el expediente de clasificación preceda al de jubilación.»

También se acordó considerar la «Enseñanza cíclica de la Aritmética» eminentemente racional y pedagógica.

Nombrar nueva junta directiva en la siguiente forma: Presidente, D. Dionisio Zarzoso; vocales, D.ª Plácida Madariaga, D. Ignacio Vilatela, D. Joaquín Cristóbal (secretario) y D. Nicolás Monterde Aspas (vicesecretario.)

Que se admitan como socios los maestros que manifestaron su adhesión, los cuales fueron los siguientes: D. Ignacio Vilatela, de Villel; D. Bernardo Tinaut, de Camarena; D. Nivardo Royo, de Orrios, y D. Nicolás Monterde Aspas, de Teruel.

Se leyó la memoria anual presentada por el secretario, acordándose dar un voto de gracias á la junta directiva por el celo con que ha desempeñado su cometido.

Todos los acuerdos se tomaron después de amplia discusión entre los presentes, y por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, de la cual se extendió la presente acta, de todo lo cual certifico como secretario.—El Presidente, *José López*.--El Secretario, *Virgilio Hueso*.

ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO
DEL PARTIDO DE TERUEL
MEMORIA

Compañeros:

Me encargué de la secretaría de esta Asoción elegido por vosotros, y al aceptar tan honroso cargo, contraje los deberes á él anejos. Hoy creo dar cumplimiento á uno de ellos, exponiendo la marcha de la sociedad durante el año que termina.

Con gran entusiasmo y animados todos de los mejores deseos, se constituyó, el día 6 de Diciembre del año pasado, la Asociación del partido, con asistencia de quince señores maestros y la representación de otros doce. Actualmente cuenta la sociedad con 23 maestros y 12 maestras; número poco halagüeño si se compara con los de otros partidos.

Durante el año actual se han celebrado dos sesiones, con escasa asistencia de socios; una en el mes de Agosto, y otra, en el de Diciembre, habiéndose tratado en ellas sobre seis temas de carácter administrativo y tres pedagógicos. Dedúcese de ello que estas reuniones deben fomentarse por todos y cada uno con más entusiasmo y perseverancia que hasta la fecha, con el objeto de atraer los maestros á ellas y demostrar su utilidad.

Estas consideraciones, sumariamente expuestas, son las que me inducen á someter á la ilustración de mis consocios la opinión mía relativa á la marcha de esta asociación y la que debiera imprimírsele en lo porvenir.

Es un hecho incontestable la eficacia de la unión de las fuerzas de muchos para realizar cualquier fin. En las ciencias, como en las artes, en la industria y el comercio, en todas las manifestaciones de la vida humana los grandes éxitos son resultados de la asociación.

Aislemos al hombre y encontrará obstáculos insuperables para su desarrollo progresivo, viniendo por consecuencia el decaimiento de la cultura social.

El Magisterio de primera enseñanza no está exceptuado de esta ley. En los tiempos de lucha por la vida que alcanzamos, si confiamos en nuestros secursos personales y obramos sin la solidaridad necesaria en todo organismo, iremos con rapidez á la disolución; no seremos una clase digna de respeto, sino de escarnio, y nuestros más preciados derechos serán hollados:

Un día unos cuantos compañeros valiéndose de medios indignos, alcanzarán, contra toda justicia y razón, horadar la ley en provecho propio; otro día serán maestras, que obtienen idénticas *gracias* por análogo procedimiento; hoy una congregación religiosa nos despoja de nuestras escuelas; mañana la inamovilidad del Magisterio será un nombre vano.

Un movimiento de interés (aunque no del todo difinido) se va notando en el Magisterio de primera enseñanza; á lo cual han contribuido sin duda la prensa profesional, el ejemplo de otros organismos y el carácter colectivista de la época. Pero para que la asociación séa una entidad fecunda y vigorosa, no basta alabarla, ni inscribirse en la lista de asociados.

De los esfuerzos de todos los socios, de los ideales á cuya consecución se camina es de donde hemos de esperar la grandeza de una sociedad cualquiera.

Es engañar, y engañarse á sí propio, el asociarse sin pensar hacer algo para la realización de los fines de la sociedad. El maestro que nada pueda ó nada quiera hacer, no debe jamás inscribirse en la sociedad, no se inscribirá, si es de recta conciencia, porque sobre el engaño que en ello hay puede haber usurpación de los beneficios alcanzados por el esfuerzo de otros.

Los preceptos consignados en los reglamentos exigen actividad y molestias por parte de todos los individuos asociados.

Para la prosperidad de los asociados precisa atraerse la opinión pública, el respeto de los inferiores, la protección de las autoridades y la ayuda de los hombres ilustrados que sienten entusiasmo por la cultura nacional.

Una asociaciación se hace respetable si sus fines son levantados, humanitarios y civilizadores. Cuando en ella se plantea y se procura realizar uno de los ideales de la escuela moderna, progresiva y de carácter filantrópico como en tiempo alguno; cuando todas sus energías se emplean en el servicio de las necesidades sentidas por un pueblo, se realizan los portentosos éxitos; porque suma á las fuerzas propias los recursos de la simpatía general que brotan de la sombra de ideas verificada por la asociación.

Así nacen, se forman con grandes esperanzas, se desarrollan y se extienden asociaciones que llegan á ocupar puesto distinguido en la vida nacional.

Ahora debemos examinar si el espíritu de asociación que se manifiesta entre los maestros, lleva en sí alguna de las ideas que realzan y dan estabilidad á una colectividad

aunque esté formada por corto número de individuos.

Me agradaría mucho no estar en lo cierto en lo que voy á afirmar, deseando se me pruebe lo contrario: en las asociaciones del Magisterio—aquí podemos decirlo—se hace casi siempre omisión de las ideas, tomando como único fin las conveniencias de clase, cuando nó la de intereses individuales.

Primordial es para el Magisterio lo relativo á la defensa del pan cotidiano; *pero no sólo de pan vive el hombre.* ¡Qué pobre idea daremos de nuestra clase si sólo para procurar por nuestros intereses materiales nos aunamos!

Todos los maestros trabajamos en la escuela por la enseñanza; muchos con celo é inteligencia. Mas nuestro trabajo de la escuela en la escuela se queda; no sale de sus muros, el público no lo cree, no lo comprende ó no sabemos hacérselo comprender. La sociedad lo tiene en poca estima, y de esto tenemos pruebas concluyentes, por desgracia. Hay un prejuicio arraigado en las corporaciones encargadas de la enseñanza que consiste en echar sobre el pobre maestro de primeras letras la culpa del deplorable estado de la cultura popular.

Ahora bien, si el espíritu de nuestras asociaciones es puramente burocrático, sin atender á las conveniencias de la enseñanza y de la escuela, lejos de desvanecer el error de la opinión pública, aumentaremos sus recelos y se nos tachará con más ó menos motivo de pedigüeños egoistas.

Si los hombres ignorantes—no toda la sociedad—no ven más que lo superficial porque no alcanzan á *ver* más, no conocen la cultura más que por necias y siempre sensibles exterioridades, y nos tienen en poco porque nuestra misión es educar á débiles y pobres criaturas, debemos mirar con desprecio este necio pensar. Si personas ilustradas y entusiastas de la prosperidad nacional, nos dicen que no somos ilustrados, ni celosos en el desempeño de la grande obra que nos está encomendada; y si, el que estos juicios expresa, tiene algún motivo fundado para ello: entonces debemos sentirnos heridos en nuestra dignidad profesional y entristecidos porque haya entre nosotros quien dé motivo á que tales cosas se digan de los maestros.

Tengo para mí que si el Magisterio prometiera mejoras en la enseñanza, en los reglamentos de las asociaciones, y cumpliera las promesas en ellos consignadas, estas colectividades alcanzarían prestigio, grandeza y simpatías; se escucharía su opinión en los centros oficiales y alcanzarían auxilios morales y materiales. También entiendo que por la ruta que nuestras asociaciones llevan poco eco harán y en poco se nos tendrá.

Estas sinceras indicaciones parecerán á algunos de cierta crudeza; las hago porque las siento y porque creo debemos esforzarnos todos en levantar el pabellón de la clase.

Compañeros, ¿tan bajo hemos caido que entre tantos no ha de haber algunos que eviten se nos fustigue hasta en las Cámaras, que unas veces los gobiernos no nos atiendan y otras en la prensa y en el teatro se nos ridiculice burlescamente?

Unámonos más, aportemos todos y cada uno el material que buenamente pueda, trabajando con entusiasmo y perseverancia, solicitemos la cooperación de las autoridades académicas y administrativas, la de todas las personas ilustradas y amantes del progreso, y el edificio de nuestra regeneración se alzará sólido y gallardo ó pereceremos con la gloria de haberlo intentado.

Estas observaciones que me permito someter á la ilustración de esta Asociación de Maestros del partido de Teruel, podrán servir para que se deduzcan y se apliquen á la marcha de ella las ideas que se estimen oportunas y procedentes.

Teruel 27 de Diciembre de 1897.—El Secretario, *Virgilio Hueso.*

Sección oficial

Junta provincial de Instrucción pública de Teruel

CIRCULAR

De nuevo se ve esta Junta en la necesidad de manifestar su disgusto por la falta de remisión de presupuestos escolares, importante servicio, en cuyo puntual cumplimiento debieran ser los más interesados aquellos que con tan lastimosa frecuencia lo olvidan.

En su consecuencia, y dispuesta la Corporación á que la ley se cumpla y quede normalizado en plazo breve el indicado servicio, ha acordado lo siguiente:

1.º Tan pronto como los Alcaldes reciban el *Boletín oficial*, en que se inserte la presente circular, exigirán como presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, de los maestros de sus respectivos distritos que

ya no lo hubiesen verificado, ó no los hubiesen remitido directamente á este Centro, la confección y entrega de los presupuestos escolares correspondientes al actual año económico. Estos presupuestos, debidamente informados por las Juntas locales, los remitirán á esta Junta provincial antes precisamente del día 6 de Enero próximo.

2.° En los pueblos, cuyos Maestros hayan cumplido el precepto legal de entregar oportunamente sus presupuestos en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos, y por descuido ó apatía de los Secretarios permanezcan allí detenidos, dispondrán los Alcaldes que se les dé el debido curso sin pérdida de tiempo.

3.° Los Maestros que hasta la fecha no hayan cumplido con este deber, apenas tengan conocimiento de la presente formarán y entregarán á los Alcaldes los presupuestos sin esperar á que les sean reclamados por aquellas autoridades.

4.° Pasado el plazo antes fijado, se publicará en el *Boletín Oficial* la relación de las escuelas, cuyos presupuestos no se hubiesen recibido, y se exigirán las responsabilidades personales á que por su desobediencia se hubiesen hecho acreedores, Alcaldes, Secretarios y Maestros.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y su más exacto cumplimiento.

Teruel 16 de Diciembre de 1897.—El Gobernador Presidente, Francisco Galán y Castillo.—El Secretario, Pedro Feced.

(*Boletín oficial* del 18 Diciembre.)

Primera enseñanza

Concedida la sustitución personal con arreglo á la Real orden de 30 de Diciembre de 1896, al actual maestro propietario de la escuela pública elemental completa de niños de Valdelinares, D. Manuel Manzana Salas, esta Junta provincial ha acordado anunciar para su provisión por concurso, la plaza de Maestro sustituto en propiedad de la referida escuela, con el sueldo anual de 312 pesetas 50 céntimos, mitad del asignado á la misma, casa y retribuciones.

Los aspirantes, que deberán poseer título profesional, escribirán las instancias de su puño y letra, haciendo constar en ellas si no pertenecieren al Magisterio público, que no tienen impedimento físico para el ejercicio de la enseñanza, ó que les ha sido dispensado.

Las instancias se dirigirán al Presidente de esta Junta, acompañando hoja de servicios certificada por el Secretario de la Junta provincial respectiva, y si el aspirante no estuviese prestando servicios, por el de la provincia en donde últimamente hubiese ejercido. El que no tenga servicios en la enseñanza, deberá unir á la instancia certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio, y certificado de reválida ó copia literal del título profesional compulsada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública.

El plazo para la presentación de las instancias y demás documentos será de quince días, á contar desde aquel en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

No se admitirá ningún documento que se presente después de las dos de la tarde del último día de la convocatoria.

Teruel 20 de Diciembre de 1897.—El Gobernador Presidente, Francisco Galán y Castillo.—P. A. de la J.—El Secretario, Pedro Feced.

(*Boletin oficial* del 25.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE LA POBLACIÓN

La Instrucción de 9 de Noviembre último para llevar á efecto el Censo general de la población de España en la noche del día 31 del mes actual, que, publica en el *Boletín oficial* de esta provincia obra en poder de todos los Sres. Alcaldes de la misma, señala en varios de sus artículos las operaciones preparatorias de la inscripción censal, cuyo cumplimiento está encomendado á las Juntas municipales, constituídas de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Instrucción.

Tal es la importancia de dichas Juntas y tan necesario es ejecuten debidamente su cometido, que puede asegurarse son el principal factor en el trabajo proyectado, y que si satisfacen, cual me prometo, á la necesidad de su nombramiento, el próximo Censo se realizará en las buenas condiciones que el Estado espera, dados los dispendios llevados á cabo.

Ya en poder de todos los Sres. Alcaldes los impresos censales que, por el Jefe de los Trabajos Estadísticos de la provincia les fueron oportunamente entregados, y con auto-

rización los Ayuntamientos para presupuestar en un adicional, si lo consideran preciso, cuantos recursos crean han de necesitar con motivo de los trabajos que han de efectuarse ningún protexto queda á las Juntas para dejar de cumplir las obligaciones que en la repetida instrucción les están encomendadas, dentro de los plazos al afecto marcados.

Todas las operaciones preparatorias deberán hallarse concluídas por parte de las Juntas municipales antes del día 26 del actual, según previene el art. 11 de la Instrucción citada, y de ello me darán cuenta los señores Alcaldes, sus Presidentes, en la seguridad de que los que no lo verifiquen antes del 28 del corriente, sin nuevo aviso, sufrirán el castigo á que por su desobediencia y falta de celo sean acreedores.

Teruel 18 de Diciembre de 1897.—El Gobernador, Presidente, Francisco Galán y Castillo.

(*Boletín oficial* del 21.)

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Circular.

Si antes de finar el actual mes de Diciembre, no se hubiere ingresado en la Caja especial del ramo por cuenta de los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación, las cantidades que adeudan para el pago de sus atenciones de primera enseñanza correspondientes al primer trimestre de este año económico de 1897 á 1898, quedarán incursos los Sres. Alcaldes-Presidentes, y cada uno de los Concejales de dichas corporaciones en la multa de 25 pesetas con que desde luego se les conmina; advirtiéndoles que este Gobierno tiene el firme y decidido propósito de no condonar ninguna de las multas que se vea obligado á imponer por la morosidad de los Ayuntamientos en el pago de tan sagradas obligaciones.

Teruel 20 de Diciembre de 1897.—El Gobernador, Francisco Galán y Castillo.

Pueblos de los Ayuntamientos que se citan.

Gea, Ojosnegros, Orihuela, Terriente, Torrelacarcel, Villar del Salz, Báguena, Castejón de Tornos, Cucalón, Ferreruela, Navarrete, Nogueras, Olalla, El Poyo, Pozuel, La Cuba, Cuevas de Cañart, La Mata, Los Olmos, Tronchón, Alloza, Ariño, Azaila, Castelnou, Jatiel, Puebla de Hijar, Vinaceite, Alacón, Fuenferrada, Martín del Río, Montalbán, Nueros, Portalrubio, La Rambla, Rillo, Segura, Torrecilla del Rebollar, Villanueva del Rebollar, Cubla, Orrios, Riodeva; Tramacastiel, Villel y Peñarroya.

(*Boletín oficial* del 21.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE LA POBLACIÓN

Circular.

Las Juntas municipales del próximo Censo de la población y sus delegados, es bien seguro que, cual por este Gobierno en varias ocasiones se les ha encarecido, habrán hecho un estudio meditado de las prescripciones de la Instrucción de 9 de Noviembre último, publicada en el *Boletín oficial* extraordinario correspondiente al día 15 del mismo mes, para llevar á efecto operación tan importante; y convencidas de que el buen éxito del empadronamiento depende de cumplir los artículos de ella en la parte que les concierne, es de suponer también hayan puesto y pondrán especial cuidado, para que ninguna de las operaciones que de un modo claro y metódico la repetida Instrucción señala, deje de cumplirse extrictamente dentro de los plazos que determina.

Considero, pues, inútil indicar nuevamente á las mencionadas Juntas, enumerando artículos y disposiciones que deben conocer, el procedimiento que han de seguir para que el próximo Censo de la población obtenga un éxito lisonjero; trazado está de antemano en la Instrucción y no fuera oportuno insistir en la presente circular sobre la necesidad y forma de ejecutarlo.

Las personas influyentes en cada localidad que por su posición ó conocimientos científicos componen las Juntas municipales, las que conocen la conveniencia del Censo y no ven en él otra cosa que una operación científica que tiende á facilitar á los Gobiernos, presentando la población clasificada en sué diferentes manifessaciones, la misión de legislar, están interesadas en que el empadronamiento resulte lo más exacto posible y lucharán contra la ignorancia de los más y la malicia de los menos para conseguirlo; teniendo en cuenta el hacerlo, además de la satisfacción que produce el cumplimiento del deber, que de este modo se evitan responsabilidades penales y ahorran á los pueblos los gastos inherentes á rectifi-

caciones y comprobaciones ulteriores del trabajo; pues de seguro, dados los medios de que dispone el Gobierno, toda ocultación, además de resultar siempre inútil, motivará el castigo de los que la consientan.

Ninguna circunstancia por extraordinaria que sea ha de ser obstáculo para que deje de verificarse el empadronamiento de todos los habitantes en el día designado, bajo la personal responsabilidad de todos los individuos de las Juntas municipales y Comisiones ejecutivas del Censo y la especialísima de sus presidentes. No pecarán pues las Juntas por inadvertencia, y excuso ocuparme de la penalidad en que pueden incurrir, y que de seguro exigiré á ellas y á todos los que, en vez de estar animados de un especial interés como obligados á cooperar fiel y activamente á que una obra Nacional resulte digna de la Nación, no lo verifiquen.

Si la investigación estadística que se proyecta ha de ser germen de múltiples aplicaciones de utilidad general, ha de ejercitarse en forma debida, cual no dudo se efectuará en esta provincia, y puesto que ha llegado á sernos indispensable en las circunstancias que atravesamos el saber cuántos somos, y por qué concepto y razones poblamos el suelo de la antigua y gloriosa nación española, sumando las energías con que cuenta, coadyuvemos á tan laudable fin en la medida de nuestras fuerzas, y cumplamos todos nuestro deber como buenos españoles.

Teruel 22 de Diciembre de 1897.—El Gobernador, Presidente, Francisco Galán y Castillo.

(*Boletín oficial* del 23.)

INSTRUCCIÓN PRIMARIA

Universidad literaria de Zaragoza.

Rectorado.—Circular.

En cumplimiento de las órdenes dadas por la Dirección general de Instrucción pública, encargo con el mayor encarecimiento, á todos los Sres. Maestros de las escuelas municipales de la provincia que presten su más celosa cooperación á las Juntas del Censo que de toda la población en España ha de formarse en el mes presente.

Los fines sociales de tan importante estadística y los mismos intereses económicos del Magisterio recomiendan, no menos que las órdenes de la Superioridad, la importancia del Censo; y la necesidad de que el Profesorado de Instrucción primaria contribuya con sus conocimientos al más perfecto cumplimiento de la ley y de las instrucciones correspondientes.

Zaragoza 17 de Diciembre de 1897.—El Rector, Dr. Antonio Hernández.—Señores Maestros de las Escuelas municipales ds la provincia de Teruel.

(*Boletín oficial* del 23.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión de las plazas vacantes de Director, Maestro primero de la Escuela Normal Central de Maestros, y de las Escuelas Normales de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, La Laguna (Canarias), Ciudad Real, Córdoba, Santiago (Coruña), Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, León, Lérida, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Pontevedra, Santander, Soria, Tarragona, Valencia, Valladolid y Zaragoza, dotadas con el sueldo que establece la ley de Presupuestos, mediante concurso de traslado y de ascenso entre los Directores y Maestros propietarios de Escuelas Normales que puedan aspirar á dichas vacantes con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, expresando en dichas solicitudes el orden de preferencia en que deseen las vacantes, y acompañando las certificaciones de sus méritos y servicios y demás documentos que estimen convenientes para justificar su derecho.

Madrid 13 de Diciembre de 1897.—El Director general, V. Santamaría.

(*Gaceta* del 15.)

Seccion de noticias

En los números del *Boletín oficial* correspondientes á los días 9, 11, 14, 16 y 18 del actual se contiene la relación por orden de méritos de los maestros y maestras concursantes en el último único de este Distrito. Como nos hemos convencido de que es ocioso llenar con documentos de esta especie números y números del periódico, nos limitamos á dar así la noticia á los 700 ó más concursantes, sin perjuicio de dar á conocer en su día los nombres de los agraciados.

—=—

Muy de lamentar es la apatía que se observa en muchos maestros y maestras de esta provincia, á la cual atribuimos la falta de asistencia á las sesiones de la Asociación lo mismo provincial que de partidos. Así lo ha reconocido y deplorado en su última reunión la Junta directiva de la provincia, como consta en el acta que en el número próximo de nuestro periódico daremos á luz.

Forzoso es herrar ó quitar el banco. O no ser socio ó cumplir con el reglamento; porque del *juntémonos y que vayan* ni ha resultado nunca ni resultará nada práctico.

—=—

Rogamos á nuestros estimados suscritores se fijen mucho en la bien escrita memoria leída por su autor, nuestro distinguido compañero, D. Virgilio Hueso en la sesión celebrada el 27 de los corrientes por la Asociación de Maestros del partido de Teruel, como Secretario de esta sociedad.

No es posible precisar más ni mejor los beneficios que del concurso de todos se pueden reportar, y por lo mismo encarecemos la lectura de dicho documento con todo el interés de que somos capaces.

—=—

Observamos muchísimo interés por las escuelas y maestros en nuestro ilustrado colega local *El Republicano*.

Se lo agradecemos con toda nuestra alma, en nuestro propio nombre y en el de todos los demás interesados.

—=—

El alcalde de Ciudad Real ha publicado un bando, en el cual se dice:

«La enseñanza elemental es obligatoria y prevengo á los padres, tutores, curadores ó encargados de los niños de seis á nueve años de edad, que no asistan á las escuelas públicas y estén privados de recibir educación en sus casas, que inmediatamente soliciten de la Secretaría del Ayuntamiento la oportuna papeleta de matrícula para que se admitan en cualquiera de las escuelas que costea el Municipio.

Quedan conminados los contraventores de esta prevención con la multa y los castigos correspondientes, que deberán hacer efectivos los padres ó encargados de los niños.»

—=—

También el de Córdoba ha publicado un bando previniendo que los jóvenes comprendidos dentro de la edad escolar, que sin determinado objeto vaguen por la vía publica, así como los que, dificultando el tránsito, se dediquen á juegos ó profieran blasfemias, serán preventivamente detenidos y después exijirá á sus padres ó parientes la oportuna responsabilidad.

¡Bien merece imitadores!

—=—

El Gobernador de Almería ha hecho que se embarguen los bienes del alcalde y concejales del Ayuntamiento de Huercal y que se pase el tanto de culpa á los tribunales ordinarios por no tener al corriente los pagos de primera enseñanza.

—=—

Dice *La Escuela Moderna*:

«Hemos tenido el gusto de oir de labios del Sr. Santa María, Director general de Instrucción pública, la confirmación de cuanto dijimos en el número anterior, relativamente á sus propósitos, hijos de una necesidad que ha podido apreciar en la práctica, de descentralizar los concursos, que tal como se hallan organizados, no pueden continuar sin detrimento de la seriedad y buen nombre de la Administracion superior de la enseñanza, y de intereses muy respetables y dignos por todos conceptos de que ésta vele porque sean respetados.

—=—

El mismo colega recomienda á los Sres. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, resuelvan cuanto antes, por ser de justicia y de grandísimo interés, las dos cuestiones que vienen tratándose por la prensa profesional:

«Que la clasificación de los maestros preceda á la jubilación.»

«Y la de acumular las retribuciones al sueldo, como ya lo están para los maestros de Madrid y de Béjar.»

Conformes de toda conformidad.

—=—

Leemos en *El Criterio*:

«*Acumulación.*—A los muchos compañeros que nos preguntan por el expediente de la acumulación de las retribuciones al sueldo les hemos de indicar algo de las gestiones que se practican. Una comisión de maestros de esta corte, formada por los Sres. Panero, Castro, Navas, Las Lenguas y López, trabajan en pro de tan general aspiración del Magisterio. En esta semana ha visitado al señor España, quien reprodujo su firme decisión en favor de la idea que sostuvo en el Consejo de Instrucción pública, como ya sabe toda la clase, y ofreció continuar apoyándola hasta verla realizada.

Después, la comisión visitó al Sr. Vincenti, quien habló con los maestros detenidamente del asunto; se manifesto muy enterado y conocedor de la pretensión justísima del Magisterio; ofreció su decidido apoyo indicado lo que haría en este sentido, y acabó por decir que si estuviera en sus manos, haría la acumulación de una plumada.

La comisión quedó muy satisfecha de los ofrecimientos del Sr. Vincenti y entiende que con el apoyo de éste y el del Sr. España tiene la base para sucesivos trabajos.

Las promesas que en otras ocasiones ha hecho el Sr. Navarro Rodrigo ha llegado la oportunidad de que puedan cumplirse, y por lo tanto la comisión visitará á este dignísimo presidente de la Junta Central de Clases pasivas del Magisterio y le pedirá que despache el informe que le tiene pedido el anterior ministro de Fomento Sr. Linares Rivas.

Los maestros que forman la indicada comisión, por sus muchas ocupaciones y por lo que estos asuntos requieren en Madrid, no pueden ventilarlo con la urgencia que todo el Magisterio desea, pero se hallan animados del mayor entusiasmo que los llevará á no cejar en sus gestiones y á vencer todas las dificultades dentro del más breve plazo posible.

En todos los números de *El Criterio* iremos exponiendo lo que hace la comisión indicada y las que se formarán aparte de ésta, á fin de simplificar y dividir el trabajo.

Hoy nos abstenemos de indicar otras gestiones hechas, y terminamos deseando que todo el Magisterio sienta la confianza y firmeza de ánimo de que se sienten poseídos los maestros reunidos en comisión para realizar el ideal que se persigue.»

—=—

De *El Magisterio Español*:

«*No debe consentirse.*—Se nos quejan algunos maestros de la provincia de Soria de la arbitrariedad cometida por el Gobernador nombrando habilitado interino de los maestros á un empleado de la Secretaría de la Junta. Esto es un abuso.

También se nos quejan de que, valiéndose del sello del Gobierno civil, se les hayan mandado circulares impresas recomendando determinada candidatura, lo cual no parece muy correcto.

El cargo de habilitado es un cargo de confianza, y nadie puede imponerlo ni con carácter de interino ni con ningún otro.

Han aconsejado mal al Gobernador de Soria y ha caído, sin quererlo quizá, en una arbitrariedad, que debe rectificar por su buen nombre.

«Todo maestro que se encuéntre sin habilitado cobrará directamente de la Caja»; eso dice la Real orden de 15 de Octubre de 1889. Hacer otra cosa es abusar de la autoridad en contra de la ley y de la libre voluntad del magisterio.

Lo procedente es que los maestros elijan quién ha de cobrarles y pagarles sus haberes: que se hagan las actas; que vayan á la Junta y que ésta las discuta inmediatamente, aprobándolas si van en forma ó resolviendo lo que proceda.

Demorar la elección con fines bastardos, es un abuso; querer falsificar la voluntad de los maestros, una imposición inicua que no deben tolerar.

Sólo nos faltaba que en cada Junta saliera un empleado menudo que supiera vincular la habilitación y convertirse en cacique.

Damos la voz de alerta al magisterio soriano para que no deje pisotear sus derechos, y elija libre y espontáneamente á la persona que le ofrezca mayores garantías para el cargo de habilitado.»

Imp. de Zarzoso.